

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de cierre de pasaje presentada por los vecinos del Loteo Bosques del Portal, que comprende los Pasajes Los Endrinos, Los Ñirres, El Robledal y los Tepues del Sector Portal de la Frontera de la Comuna de Temuco, de fecha 29.04.2013, la cual es complementada con nota recibida el 27 de Agosto de 2013, mediante la cual se remite la documentación faltante en la solicitud inicial, correspondiente a 32 declaraciones simples (93,93%), por medio de las cuales respaldan dicha petición, presupuesto del proyecto y plano del loteo con especificaciones del cierre

2.- El Oficio Ord. N° 2, de fecha 03.01.2014, que remite Informe emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 20.499 y en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se emite opinión favorable respecto del cierre del Loteo Bosques del Portal, con los siguientes documentos de respaldo:

- a) Ord. N° 777, del 30.09.2013, de la Dirección de Tránsito, mediante el cual emite informe favorable a la solicitud de los vecinos, por cuanto dicho loteo conformado por los pasajes Los Endrinos, El Robledal, Los Ñirres y Los Tepúes, presenta sólo un acceso a la Avenida Martín Lutero a través de Los Endrinos y no comunica con ninguna otra calle del sector que signifique tránsito de paso, sólo existen dos pasadas peatonales a áreas verdes a los dos costados del loteo, por lo que no se verá afectada la vialidad de sector y no se producirán reruteos.
- b) Ord. N° 1079, del 11.12.2013, de la 8ª. Comisaria de Carabineros de Chile. Mediante el cual señala que es recomendable la autorización del cierre del loteo.
- c) Ord. N° 1480/1071/2013, del 13.12.2013, de la Comandancia del Cuerpo Bomberos de Temuco, con las recomendaciones y condiciones necesarias para la instalación del cierre.
- d) Ord. N° 3236 del 02.10.2013, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que, se autoriza el cierre del Loteo, debiendo mantenerse abierto en un horario de 07:00 a 22:00 horas; que se está de acuerdo con la materialidad del cierre, sugiriendo que la apertura de puertas no sea de correderas, sino abatibles a fin de evitar el corte de la solera y área verde afectada y que se está de acuerdo con la ubicación del mismo, con la observación que el pilar del cierre del lado norte, que colinda con la propiedad ubicada en Martín Lutero Nro. 0800, no puede estar empotrado a la muralla.

3.- El Oficio Ord. N° 17 del 14.01.2013, mediante el cual el Secretario Municipal(S) informa que en Sesión del Concejo Municipal de igual fecha, se aprobó solicitud de Cierre del ingreso al Loteo Bosques del Portal, compuesto por los Pasajes Los Endrinos, Los Ñirres, El Robledal y Los Tepues, conforme a lo establecido en el Artículo Nro. 5, de la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por motivos de Seguridad Ciudadana.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Loteo Bosques del Portal, compuesto por los Pasajes Los Endrinos, Los Ñirres, El Robledal y Los Tepues, del Sector Portal de la Frontera de la Comuna de Temuco, a efectuar el cierre del mismo, bajo las exigencias que a continuación se detallan:
- a. Reconócese como representante del "Loteo Bosques del Portal", a la señora Mónica Fuentes Pérez, cédula de identidad N° _____ domiciliada en _____ de Temuco.
 - b. Mantener abierto el pasaje durante el día, considerando un horario de cierre de 21:00 horas a 07:30 horas del día siguiente, conforme a lo recomendado en informe emitido por la Dirección de Seguridad Ciudadana y aprobado por el Concejo Municipal en Sesión del día 14 de enero de 2014, para dar con esto cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 6, letra e), de la Ordenanza municipal de la materia, que señala que se deberá "Garantizar el acceso a los demás habitantes de la comuna y transeúntes de la misma, desde y hacia la calle, pasaje o conjunto habitacional".
 - c. Poner a disposición de Carabineros y Cuerpo de Bomberos del sector, copias de las llaves (llaveros electrónicos) de ingreso de los portones, por razones de emergencia.
 - d. Garantizar el libre acceso de las policías, ambulancias y bomberos en todo momento, también de funcionarios de servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, inspectores, personal municipal, especialmente aquel a cargo del servicio de recolección de basura y mantención de áreas verdes. Mantener expedito el ingreso al interior del pasaje, libre de tambores de basura, ramas u otras obstrucciones.
 - e. Utilizar material metálico en su construcción, de modo tal que permita la visibilidad desde y hacia las viviendas que componen el pasaje, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras. Deberá presentar puertas laterales de uso peatonal y portones de acceso vehicular, cuya operación se podrá hacer en forma manual o automática. No podrá contar con zócalos en su base o puntas de lanza.
 - f. El cierre deberá contar en su parte externa hacia Avenida Martín Lutero, con un tablero que identifique las viviendas interiores con su respectivo número o letra y nombre de la calle según corresponda. Deberá contener un sistema de comunicación a través de citófono u otro que permita comunicarse con las viviendas y el sistema de apertura y cierre del portón de ingreso deberá ser determinado por los interesados.
 - g. La superficie que se afectará por el cierre del pasaje será de 4.152,23 M² correspondiente a vías de circulación y 525,92 M² áreas verdes pertenecientes a este loteo, correspondientes a Bien Nacional de Uso Público, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales.
 - h. El cierre deberá ser financiado íntegramente por los vecinos que se beneficiarán con el mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos sobre construcción que determine la Dirección de Obras Municipales.
 - i. Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario y podrá quedar sin efecto, sin derecho a acción ni indemnización alguna, cuando las necesidades del municipio o el



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

interés público así lo exijan. En caso de que la Municipalidad ponga término al permiso precario, los beneficiarios deberán proceder a su costa, al retiro del cierre y cualquier otro elemento que hubiese sido instalado en el pasaje, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del decreto que pone término a dicho permiso.



- j. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM. Estas infracciones serán cursadas a nombre de la representante indicada en la letra a., del presente numeral o de quien tenga dicha representación al momento de la infracción.
- k. La presente autorización tendrá una duración de 5 años y se entenderá prorrogada automáticamente por igual periodo, salvo que se deje sin efecto el presente permiso conforme lo dispuesto en la letra i., del este numeral.

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del "Loteo Bosques del Portal", a través de Carta Certificada, dirigida a la representante del mismo; señalándole que a partir de este momento puede procederse a la construcción del cierre, debiendo previamente coordinar con la Dirección de Obras Municipales a objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

3.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MBR / HFV / RBO


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)


Distribución:

- Sra. Mónica Fuentes Pérez, Pasaje Los Ñirres Nro. 02200.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Carabineros de Chile 8ª. Comisaría.
- Cuerpo de Bomberos 7ª. Compañía.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Of. de Partes